



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**



## **CONVOCATORIA PROGRAMA ESTÍMULOS AL CONOCIMIENTO ARTE, SABERES Y CULTURA PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El Programa de Estímulos al Conocimiento tiene como objetivo fortalecer la conservación del patrimonio biocultural en las áreas protegidas de Colombia. A través de esta iniciativa, se busca generar y divulgar conocimientos científicos y tradicionales sobre los ecosistemas y las culturas locales, promoviendo la participación activa de las comunidades en los procesos de conservación. Este enfoque integrador pretende proteger la biodiversidad y garantizar que los conocimientos y prácticas culturales sean eficientemente integrados en la gestión de las áreas protegidas.

El Programa fomenta la creación de redes de conocimiento que faciliten el diálogo entre saberes, el intercambio de experiencias y el fortalecimiento de capacidades en todos los niveles.

### **2. OBJETIVO**

El Programa tiene como fin promover las áreas protegidas como laboratorios creativos y espacios de encuentro, reconexión y paz con la naturaleza. Se busca crear nuevos lenguajes de expresión que permitan reinterpretar y valorar la biodiversidad biológica y cultural de estos territorios. Así, la iniciativa vincula arte, saberes y cultura para fortalecer el esfuerzo colectivo en el cuidado del patrimonio biocultural.

### **3. ÁREA DE INTERÉS GEOGRÁFICO**

La convocatoria abarca el Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN), que comprende 65 áreas protegidas y sus zonas colindantes. Estos territorios son de valor excepcional para la conservación del patrimonio biocultural.

### **4. DIRIGIDO A:**

- **Estudiantes** de pregrado, maestría y/o doctorado (en disciplinas relacionadas con patrimonio, ciencias naturales, ciencias sociales, artes, entre otras).



- **Artistas, cultores y gestores culturales** interesados en prácticas culturales, artísticas y de comunicación.
- **Miembros de comunidades locales** interesados en la valorización de la biodiversidad y el patrimonio cultural a través de la creación y apropiación de actividades artísticas y culturales.

## 5. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

- **Investigación:** se invita a estudiantes a desarrollar proyectos que contribuyan a restaurar la armonía entre los seres humanos y no humanos, apoyando la valoración social de la biodiversidad y las áreas protegidas.
- **Creación:** se invita a artistas, cultores y comunidades a desarrollar obras y acciones artísticas que fomenten la reflexión sobre la relación de la biodiversidad y cultura. Las modalidades incluyen:
  1. **Intervenciones efímeras (land art):** obras temporales que interactúan con el paisaje.
  2. **Proyectos inmersivos colaborativos:** acciones que involucran a las comunidades locales.
  3. **Acciones plásticas:** performance, happening, activismo social con documentación visual.
  4. **Proyectos interdisciplinarios:** arte, ciencia y saberes locales combinados para explorar fenómenos biológicos o culturales.
  5. **Paisajes sonoros:** uso del sonido como herramienta artística.
  6. **Prácticas culturales y artísticas:** festivales, música, muralismo, etc.

## 6. REQUISITOS MÍNIMOS

- **Estudiantes de pregrado, maestría y doctorado:** ser estudiante activo en una universidad colombiana.
- **Artistas y gestores culturales:** ser creador o gestor cultural activo en su campo.
- **Comunidad:** pertenecer a zonas aledañas a las áreas protegidas de Colombia.

## 7. DOCUMENTOS A PRESENTAR

- Perfil del proyecto conforme al formato del Programa.
- Hoja de vida o presentación del grupo colectivo.
- Portafolio con trabajos previos y credenciales.
- Certificado de matrícula (para estudiantes) que demuestre su estatus como estudiante activo.
- Carta de presentación manifestando el interés en participar.
- Carta de compromiso para cumplir con la normativa ambiental en caso de resultar beneficiado.



## 8. FECHAS DE LA CONVOCATORIA

- **Inicio:** 26 de diciembre de 2024
- **Cierre:** 26 de febrero de 2025, a las 17:00 horas.

## 9. ESTÍMULO AL CONOCIMIENTO “MONO HERNÁNDEZ”

El Estímulo al Conocimiento “Mono Hernández” es un incentivo económico y de acompañamiento para investigaciones y proyectos que promuevan el conocimiento y la conservación del patrimonio biocultural en las áreas protegidas. Este estímulo rinde homenaje a Jorge Ignacio Hernández Camacho, conocido como “El Mono” Hernández, pionero en la conceptualización de las unidades biogeográficas de Colombia.

## 10. MODELO DE ASIGNACIÓN DE LOS ESTÍMULOS

- **Verificación de requisitos:** las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas.
- **Evaluación de propuestas:** un panel especializado evaluará las propuestas basadas en los criterios enunciados en el numeral 11.
- **Asignación y formalización del estímulo:** las propuestas seleccionadas reciben un incentivo económico, formalizado mediante un acuerdo de compromiso firmado por las partes involucradas, detallando las condiciones de los desembolsos y los compromisos de ejecución.
- Las propuestas con al menos **75 puntos** serán seleccionadas para recibir el estímulo económico.



CATEGORÍA	MODALIDAD	ESTÍMULO AL CONOCIMIENTO "MONO HERNÁNDEZ"
Investigación	Estudiante pregrado, maestría y/o doctorado	Hasta \$ 5.000.000
Creación	Artista, cultor, gestor cultural, ambiental o comunitario.	Hasta \$ 5.000.000
	Colectivo artístico o comunitario.	Hasta \$ 10.000.000

## 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Puntaje máximo
<b>Calidad de la propuesta</b>	30 puntos
La capacidad de la propuesta para transmitir de manera efectiva el mensaje sobre la conservación del patrimonio biocultural y la biodiversidad del área protegida.	
<b>Pertinencia e impacto</b>	15 puntos
La relevancia del proyecto con relación a las áreas protegidas y su contribución a la conservación del patrimonio biocultural.	
<b>Trayectoria de los participantes</b>	15 puntos
La experiencia y antecedentes del o los participantes, ya sea en investigaciones anteriores o en proyectos artísticos relacionados con conservación del patrimonio biocultural.	
<b>Creatividad y originalidad</b>	20 puntos
La innovación y la originalidad en la forma en que se abordan los temas de biodiversidad y patrimonio cultural a través del proyecto.	
<b>Estrategia de divulgación de resultados</b>	15 puntos
La estrategia propuesta para la difusión de los resultados del proyecto, incluyendo la divulgación en lo local, regional y/o nacional.	
<b>Puntos adicionales</b>	5 puntos



Criterio	Puntaje máximo
<p>Se otorgarán puntos adicionales por presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de estudiante activo en universidad colombiana.</li><li>• Certificado como creador artístico o gestor cultural.</li><li>• Certificado o constancia de pertenecer a algún municipio con jurisdicción a un área protegida de Parques Nacionales.  </li></ul>	

## 12. PERMISOS Y AVALES DE INVESTIGACIÓN

El postulante deberá presentar una carta de compromiso en la que declare que conoce, comprende, acepta y se compromete a cumplir con toda la normativa ambiental según el Decreto 1076 de 2015 – Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Este lineamiento indica los trámites a seguir al interior de las áreas protegidas en caso de requerir permisos de investigación, recolección de material vegetal, etc., y/o consulta previa con las comunidades indígenas y afrodescendientes, entre otros.

Tenga en cuenta que algunos de estos territorios tienen traslape con otras figuras de gobernanza comunitaria en las que se deben realizar trámites y consultas para ingresar y/o desarrollar la propuesta. De igual manera, que, por factores relacionados con orden público, acceso vial y falta de infraestructura, no es posible ingresar presencialmente a todos los Parques Nacionales. En ese sentido, el o la postulante debe asegurarse de revisar todos los detalles logísticos al momento de presentar la propuesta.

Los factores de acceso no son un impedimento para la creatividad. Por ello se tendrán en cuenta todas las propuestas que hagan uso de herramientas tecnológicas y/o plataformas digitales en las que se invite a conocer, valorar y reconectar sin ir.

En caso de ser beneficiado con el Programa y según las acciones propuestas por cada proyecto, Parques Nacionales Naturales proporcionará la ruta para asegurar que la propuesta se desarrolle conforme a la normatividad vigente, en las cuales se contempla autorización de acceso y exención de pago para el ingreso a las áreas protegidas, cuando sea el caso, entre otros.

Según las condiciones específicas de cada Estímulo y dependiendo los recursos logísticos con los que cuenten las áreas protegidas que estén relacionados con hospedaje y/o traslados al interior de los Parques Nacionales, la entidad coordinará con los investigadores para dar las indicaciones logísticas y demás aspectos relevantes a tener en cuenta. Esto no compromete a la entidad en cubrir transporte y/o hospedaje.



Una vez notificado como ganador(a) del Estímulo se realizará una formalización del acuerdo de compromiso en la cual se manifieste:

- a. Que la investigación y/o proyecto es formulado y se desarrollará en el marco de la presente convocatoria.
- b. El compromiso del beneficiario en acogerse a los lineamientos y compromisos derivados de la misma donde se articulen herramientas de manejo del área protegida que se verá fortalecida con los resultados de la propuesta.
- c. De qué manera las instancias de Parques Nacionales Naturales participarán o serán informadas del proceso de formulación y desarrollo del proyecto, ya sean instancias a nivel local, territorial o nacional.
- d. Detallar los métodos, herramientas y actividades que se adelantarán en el proceso. Consulte toda la información sobre las áreas protegidas en: <https://www.parquesnacionales.gov.co/nuestros-parques/>

En todos los casos, los beneficiarios se comprometen con el Programa de Estímulos de PNN a adelantar el proyecto de investigación y deberán cumplir con las obligaciones expuestas en el Decreto 1376 de 2013 y el Decreto 622 de 1977.

### 13. PRODUCTOS ESPERADOS

- **Manifestación artística:** obra final que refleje la conexión con las áreas protegidas y su biodiversidad. Las modalidades pueden incluir:
  - Obras visuales: pintura, escultura, mural, instalación.
  - Composición musical: canción, pieza instrumental, performance.
  - Pieza literaria o narrativa: cuento, poesía, ensayo.
  - Intervención performática: teatro, danza, acción artística en la naturaleza.
  - Obra multimedia: videoarte, documental artístico, animación.
  
- **Dos actividades de apropiación y divulgación del conocimiento:**
  - **Video corto** sobre el proceso creativo y la relación con el entorno natural y cultural.
  - **Nota divulgativa** accesible al público general sobre la contribución del arte a la conservación.
  - **Intercambio de experiencias:** talleres, exposiciones o eventos de divulgación con la comunidad.
  - **Otras que se propongán.**



#### 14. PLAZOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS

- La **obra artística** debe entregarse al final del proyecto, dentro del plazo estipulado (de 2 a 10 meses, según la naturaleza del trabajo).
- Las **actividades de apropiación** deben ser entregadas según las fechas establecidas por el Programa.

#### 15. BANCO DE PROYECTOS

Se establecerá un banco de proyectos como resultado de la convocatoria, el cual asignará los incentivos conforme al comité de evaluación de la convocatoria y a la disponibilidad de recursos del Programa. Este banco funcionará como una base de datos de los proyectos seleccionados, permitiendo su seguimiento y priorización en función a los recursos disponible para otorgar los estímulos al conocimiento. Los proyectos que no sean seleccionados en la presente convocatoria podrán quedar en espera para futuras asignaciones de recursos o ser considerados para otras iniciativas relacionadas con la conservación del patrimonio biocultural.

#### 16. USO DEL INCENTIVO ECONÓMICO AL CONOCIMIENTO “MONO HERNÁNDEZ”

El incentivo económico podrá destinarse a tres actividades:

1. **Actividades de campo y logística:** cubrirá gastos de investigación y trabajo de campo, incluyendo desplazamientos, alojamiento y transporte.
2. **Insumos y materiales para la manifestación artística:** se destinarán recursos para la compra de materiales y herramientas necesarias para la creación artística.
3. **Actividades de divulgación** (20% del total): el 20% del incentivo otorgado se deberá destinar para divulgar los resultados, mediante participación en eventos y la producción de materiales educativos como folletos, publicaciones y videos.